



Superintendencia
de Compañías ----

COE
Jy
2007-11-22

RESOLUCION No. 07.P.DIC. 0658
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Aumento de capital y Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A., otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, el 9 de Mayo del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.07-399 del 15 de Octubre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.03089 y PYP-2004076, del 26 de Marzo del 2003 y 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A., con domicilio en Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

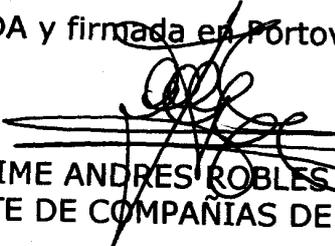
Superintendencia de Compañías
21 NOV. 2007
RECIBIDO



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.07.P.DIC 0 0658

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, el 5 OCT 2007,


DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2007-10-15
Exp.No. 35.806-2005

RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.07.P.DIC. 0 0658 de fecha 15 de octubre del 2007, tomé nota al margen de la matriz de las Escrituras Públicas de Constitución de la compañía INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A., celebrada el 12 de Abril de 2005 y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía celebrada el nueve de mayo de dos mil siete, del contenido de la presente resolución mediante la cual queda aprobada la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía celebrada en esta Notaría el nueve de mayo de dos mil siete y siento la razón de esta anotación en la Resolución, en las copias de la Resolución y en las copias de la misma escritura que se aprueba. Doy fe.- Portoviejo, miércoles veinte y cuatro de Octubre del dos mil siete.-


LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) DEL REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A., Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 25.
SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO